



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAYO 2021

VISTO: El Informe N° 0010-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEGRH-OARH; con SisGeDo N° 01833966, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al Informe N° 0010-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEGRH-OARH, emitido por el Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos, en el que indica que en el marco del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, aprueban el monto de S/. 720.00 soles, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020; y, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 1330-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de diciembre de 2020, se dispone el pago de la Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud de la Dirección de Laboratorio Referencial, correspondiente al mes de noviembre de 2020, siendo reconocidos y considerados para el pago de la Bonificación Extraordinaria los profesionales Lacho Huaira Marisol y Sanchez Otiniano Milagritos Lizeth. Asimismo, informa en la transferencia presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas y en la relación de beneficiarios del bono Covid 19 del Ministerio de Salud no se encontraban registrados; por lo que, al no contar con presupuesto no se les pago, debe tenerse en cuenta que este personal se encuentra registrado en el INFORHUS y AIRHSP desde el 01 de noviembre de 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"*; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; por ello a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2021; por lo que, estando a lo informado resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, a favor del personal de la salud, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 068-2020-EF, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, en la Genérica de Gasto 23.28.11, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES A RECONOCER	MONTO
Marisol Lacho Huaira	Técnica en Salud Pública	Noviembre	S/. 720 00
Milagritos Lizeth Sanchez Otiniano	Biólogo	Noviembre	S/. 720 00

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
 M. C. Juan Gomez Linares
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 C. M. P. N° 032924